

ropeas y de cuatro Estados de segundo orden, y de ser también accesible al extranjero en una larga extensión de costas. El lindar la Alemania con Estados de una población europea de 157 millones de almas, ofrecía seguramente grandes ventajas, pero también imponía grandes deberes en interés de la seguridad del imperio. El poder militar de los Estados vecinos era proporcional á su extensión; y la Francia, con una población de 37 millones, había fijado el efectivo de su ejército en tiempo de paz en 481,170 hombres (con exclusión de 27,586 oficiales) después de la introducción del servicio militar general obligatorio con veinte años de servicio total, y también se iba á establecer en Rusia el servicio militar obligatorio. En estas circunstancias y contando el imperio alemán con 41 millones de habitantes, bien se podía considerar suficiente una fuerza efectiva del ejército en tiempo de paz de 401,659 hombres con doce años de servicio militar total, contando con la eficacia del ejército, que depende de la solidez de su organización y su empleo acertado.

Así motivó el gobierno desde el punto de vista militar el proyecto de ley, y para recomendarlo desde el punto de vista político habría podido servirse con éxito de una proposición de la comisión encargada de informar á la cámara de diputados sobre el mismo asunto, cuyo dictámen había recomendado entonces el ponente con razones convincentes en 24 de abril de 1863. La proposición de ley de entonces estaba redactada en estos términos: «La fuerza y la composición del ejército en estado de paz se fijarán por una ley. Esta ley servirá de base para formar el presupuesto anual de gastos para el ejército.» Esta misma idea formaba la base del proyecto de ley que se acababa de presentar, idea cuya adopción el mismo diputado ponente de aquella comisión había creído tan indispensable bajo el punto de vista militar y como admisible bajo el punto de vista político, suponiendo siempre que el número fijado así por una ley no debía ser excedido tampoco por el gobierno. Lo singular fué que durante toda la contienda que ocurrió con este motivo el gobierno no se acordó de aquella proposición ni del dictámen del año 1863, y por parte del parlamento solo los recordó un diputado. El hecho era que la mayoría de los liberales nacionales combatió y rechazó á la sazón aquella solución que antes había sido propuesta por el mismo parlamento como una solución feliz.

El 16 de febrero de 1874, en cuyo día deliberó sobre este punto el parlamento, adquirió importancia histórica por un discurso que pronunció el general Moltke y en el cual se encuentran estas ideas notables, que casi se han hecho proverbiales: «Se ha dicho que debemos nuestras victorias á la enseñanza, es decir, á la escuela. Señores, no basta la sola instrucción y el saber para elevar á los hombres hasta el punto de estar prontos á exponer su vida por una idea, por el cumplimiento del deber, por el honor ó por la patria: para esto es menester la educación entera de los hombres. No es, pues, el maestro de escuela el que ha ganado nuestras batallas sino el educador, es decir, aquella clase que ha educado á la nación desde hace casi sesenta años para darle la robustez corporal y la viveza intelectual, el orden, la puntualidad, la lealtad y la obediencia, el amor patrio y la virilidad. Señores, no podeis dispensaros de tener un ejército completo en el interior, siquiera para educar á la nación, y mucho menos estando enfrente del extranjero. Quizás vendrá una generación mas dichosa en cuyo favor llevamos anticipadamente esta carga, que pueda esperar salir del estado de la paz armada que desde tanto tiempo pesa sobre Europa. No creo yo que nosotros podamos lisonjearnos con semejante esperanza. Un gran suceso histórico como el del restablecimiento del imperio alemán, difícilmente se verifica en un corto espacio de tiempo. Lo que hemos conseguido en medio año

con las armas, tendremos que defenderlo con las armas durante medio siglo, á fin de que no nos lo arrebatan otra vez. No hay que hacernos ilusiones; nuestras guerras felices nos han atraído el respeto en todas partes, pero el amor en ninguna.» Los diputados Richter y Lasker no admitieron el artículo 1.º del proyecto de ley porque era contrario al derecho del parlamento de fijar los presupuestos; el diputado Bethusy-Huc lo encontró superfluo, y el diputado Gneist fué el único que recordó la antes mencionada proposición del año 1863, y añadió el texto del informe que había dado en el año 1865 la comisión, de la cual él también había formado parte, diciendo: «Debe suplicarse al gobierno que presente un proyecto de ley que modificando el decreto del 22 de diciembre de 1819, determine otro modo de fijar el número y la fuerza de los cuadros del ejército en tiempo de paz, con lo cual quedaría fijada la fuerza del ejército permanente.» Esta modificación fué firmada por Gneist y Forckenbeck en 22 de febrero de 1865. El citado orador explicó con un ejemplo cómo él y Forckenbeck habían imaginado la fijación de la fuerza armada por una ley y la fijación del presupuesto anual de gastos, que en su opinión era lo mismo que la fijación de gastos en los diferentes ramos de cada ministerio. Tomando por ejemplo el ministerio de Justicia, consideraban los cuadros del personal como dato fijo, por ejemplo, veinte mil empleados, lo cual constituía el límite forzoso del derecho de fijar el presupuesto, á lo cual venían á agregarse el gasto exigido por la creación de nuevos empleos y el aumento de gastos existentes según los casos. «No tenemos ningun ramo necesario de administración en que ocurra otra cosa para fijar el presupuesto, y si se tratara de otra manera el presupuesto militar, no sería ésta la normal y acostumbrada en la administración prusiana. En mi opinión no tendría fundamento legal toda otra manera de fijar el presupuesto, ni estarían obligados á reconocerla los gobiernos de la confederación ni el general en jefe ni el parlamento.» El resultado de este primer debate fué la impresión general de que el artículo 1.º ó no sería aprobado ó lo sería á lo mas por una insignificante mayoría. Esta impresión se hizo tan general en todo el país, que el parlamento se vió precisado á entenderse con el gobierno, porque todavía eran demasiado recientes el recuerdo de la guerra y del ejército que la había hecho y la confianza en los jefes para que toda la nación se disgustara ante la sola idea de verse de nuevo en un conflicto militar con el gobierno, sobre todo en medio de la lucha con Roma.

Cuando el parlamento emprendió otra vez sus tareas después de las vacaciones de Pascua, encontró un compromiso elaborado por los diputados Miquel y Bennigsen y convenido con el ministro de la Guerra, Kameke. Este compromiso, que fué presentado en 13 de abril al parlamento, proponía sustituir en el proyecto de ley las palabras: «Hasta que se adopte otra disposición legal.» por estas otras palabras: «Por el tiempo que media desde el 1.º de enero de 1875 hasta el 31 de diciembre de 1881.» Era en otros términos en lugar de un estado permanente de la fuerza del ejército del imperio en tiempo de paz, un septenario como el que se había fijado al presidente de la república francesa, mariscal Mac-Mahon.

En la discusión de esta proposición el diputado Richter en la sesión del 14 de abril habló de la mencionada agitación popular como si hubiese sido provocada por el partido del gobierno, y le contestó otro diputado, Treitschke: «Esa táctica no es nueva en la lucha de los partidos. Si veo á mi lado un gran número que participan de mis opiniones, llamo á este número representante de la majestad del pueblo soberano y califico á los que no participan de mis opiniones de

multitud advenediza, como lo hace el diputado Richter.» Después dirigiéndose á él dijo: «Es preciso que no tenga S. S. oídos para el acento de la convicción profunda cuando no oye que estas voces que resuenan á nuestro alrededor son la expresión del recuerdo entusiasta de la guerra mas grande que la Alemania ha hecho jamás. Es la primera vez desde que la Alemania tiene Estados constitucionales que se levanta del pueblo un movimiento á favor del ejército nacional. Celebro este suceso como señal de una transformación profunda y poderosa de nuestra opinión pública. Creo haber probado que no soy siervo idólatra de la opinión pública, porque he combatido durante muchos años opiniones y tendencias dominantes; mas lo que ahora se mueve alrededor nuestro viene del corazón del pueblo, porque ha salido del recuerdo de aquellos días célebres, de la gratitud que la nación profesa al emperador y á sus héroes, y espero que este espíritu durará tiempo. Si volvemos á deliberar de aquí á siete años otra vez sobre la cuestión militar, encontraremos á la nación mas decidida que nunca á conceder para su seguridad y poderío lo que fuere necesario. Yo suplico á la cámara que demuestre por medio de una manifestación vigorosa, y unánime en cuanto sea posible, en presencia del país y del extranjero, que Alemania quiere conservar el justo y saludable equilibrio de las potencias europeas, fundado por nuestras armas hace cuatro años.» En la misma sesión fué aprobada la proposición de Bennigsen por 224 contra 146, con lo cual quedó decidida anticipadamente la aprobación de toda la ley militar.

Además el parlamento en su primera reunión había aprobado leyes para todo el imperio relativas á la vacunación forzosa, á la prensa, á la inscripción del estado civil y al matrimonio civil, como también al ejercicio no autorizado de cargos eclesiásticos. En su segunda legislatura, que empezó el 29 de octubre de 1874, se le sometió un gran proyecto legislativo que tenía por objeto la nueva organización de justicia, otra organización nueva en la parte penal y otra en la parte civil, los tres proyectos acompañados de los reglamentos necesarios y las memorias correspondientes para su aplicación.

Al emprender el parlamento en su sesión del 24 de noviembre los debates sobre estos proyectos, anunció el ministro de Justicia de Prusia, Leonhardt, la presentación sucesiva de proyectos de ley relativos á las quiebras, á la situación legal de los abogados en el tribunal supremo, y á los derechos que habían de pagar los asuntos sometidos á este tribunal. El mismo ministro dijo al final de su discurso que preveía que ningun individuo del parlamento aprobaría desde luego todos estos proyectos de ley sin reserva ninguna, aun prescindiendo de pormenores; que en el mismo caso se encontraban los gobiernos, pues seguramente no había ninguno entre ellos que no deseara ciertas modificaciones, acaso en puntos muy importantes; pero que recordando el adagio de que lo mejor es el enemigo de lo bueno, los gobiernos habían tenido el buen criterio de renunciar á sus deseos parciales para llegar al objeto. Análoga conducta recomendó el orador al parlamento, manifestando que solo así podía contarse con la realización de una obra importantísima tanto por su valor intrínseco como por sus consecuencias políticas. Calificó la ley de la organización de la justicia de obra incompleta, porque solo contenía aquellas disposiciones que eran necesarias para realizar las organizaciones jurídicas especiales, para las cuales el citado proyecto de ley era únicamente una ley accesoria ó inicial; pero las otras dos organizaciones jurídicas eran leyes completas y especiales, cuyas bases expusieron los ministros de Justicia de Baviera y Wurtemberg. En ambas leyes se estableció por primera vez ri-

gidamente el procedimiento oral y público (1). En los tres proyectos de ley se había tenido también gran cuidado de suprimir en cuanto fuese posible la palabra *extranjero* hablando de países que formaban parte de la confederación alemana ó sea del imperio alemán, para confirmar la unidad del imperio también en materia de justicia. El parlamento calificó el proyecto de procedimiento civil poco menos como una obra maestra, tanto por su contenido como por su redacción, y como el único de los tres proyectos que hubiera podido aceptarse en caso necesario sin discutirlo por partes. Al tratar del procedimiento judicial y del penal hubo divergencia de opiniones en puntos muy importantes, por cuyo motivo se confió el dictámen á una comisión compuesta de



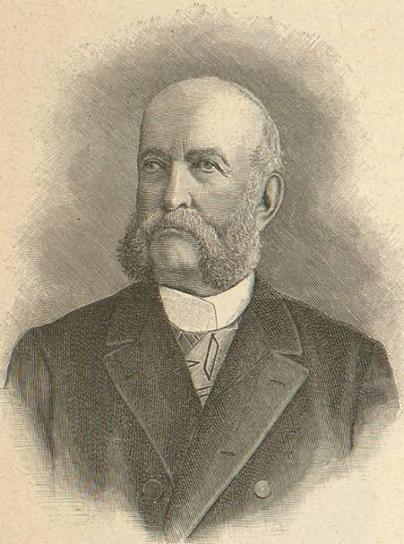
Kameke, ministro de la Guerra (según fotografía)

veintiocho miembros del parlamento, que fueron elegidos el 18 de enero de 1875. Esta comisión recibió excepcionalmente autorización para continuar sus tareas en el intervalo de la corriente legislatura á la inmediata, en lugar de caducar su encargo como era costumbre al cerrarse las sesiones de una legislatura. Continuó, pues, sus trabajos durante año y medio bajo la presidencia del diputado Miquel. El proyecto del gobierno no fué modificado esencialmente por esta comisión, que conservó la división en tribunales de partido ó juzgados, tribunales de países, tribunales territoriales superiores y tribunal supremo del imperio. También conservó la comisión la cooperación de jueces de paz populares y de jurados; pero suprimió los tribunales de comercio, que fueron reemplazados en algunos tribunales de países por las cámaras de comercio. La comisión añadió también un capítulo particular relativo á la aptitud de las personas destinadas al cargo de jueces y á las garantías que exigía la independencia del juez.

Entre las modificaciones que la comisión había propuesto, ya en la administración de justicia, ya en el procedimiento penal, había dos que tenían importancia política: una some-

(1) El artículo 27 del procedimiento penal dice: «Al fallo del tribunal debe preceder el debate verbal ante el tribunal.» El artículo 115 de las causas civiles dice: «Las discusiones de las partes sobre la cuestión de derecho serán verbales ante el tribunal.»

tia los delitos de la prensa á los jurados, y en la persecucion de los periódicos y folletos penados segun la nueva ley de la prensa del 7 de mayo de 1874, que imponia al editor responsable la pena en que el escrito habia incurrido, introdujo la comision otra modificacion, concediendo al editor, al director, al impresor y á todas las personas empleadas en la confeccion del periódico ó folleto el derecho de negarse á declarar el nombre del autor ó del comunicante del escrito. A estos dos privilegios de la prensa política se opuso el consejo federal, que insistió en que todos los delitos de la prensa como los demás delitos fueran sometidos á los tribunales regulares, reservándose el consejo federal el derecho de descubrir el autor ó comunicante de los artículos penados. A la



Mittnacht, ministro de Justicia (segun fotografia)

segunda lectura de la ley, el parlamento, en las sesiones del 22 y 28 de noviembre, aprobó por gran mayoría el dictamen de su comision; pero el consejo federal en su contestacion del 12 de diciembre continuó oponiéndose á él. De este modo los patriotas que querian la unidad jurídica del pueblo aleman se vieron en la alternativa de consentir en la destruccion de la obra legislativa ó someterse á la exigencia del consejo federal para asegurar á la prensa política los dos privilegios mencionados, uno de los cuales estaba vigente solo en la Alemania del Sur y el otro era todavía completamente nuevo en toda la Alemania.

Entonces los diputados Bennigsen, Miquel y Lasker adquirieron el gran mérito de convenir con el príncipe de Bismarck y el ministro de Justicia Leonhardt en un arreglo por el cual se salvaron las leyes jurídicas sin que perdiera la Alemania ninguna de las libertades políticas que poseía. Segun este arreglo, se conservó la obligacion de nombrar al autor ó comunicante de artículos penados y los jurados entendieron en los delitos de la prensa donde estaba admitido este procedimiento, pero no se extendió mas allá. En la prensa y en el parlamento tronaron los de la oposicion contra el arreglo y contra sus autores como si hubiesen cometido el mayor crimen de lesa nacion.

El 19 y 20 de diciembre fueron aprobados por el parlamento los dos puntos del arreglo contra la minoría, compuesta del partido progresista del centro, de los polacos y de

los demócratas socialistas. En la sesion del 21 de diciembre fueron votadas en conjunto las tres leyes jurídicas y la nueva sobre quiebras, y el 22 de diciembre el emperador Guillermo cerró en persona las sesiones con un discurso del trono en el cual habló en términos calurosos de la fundacion de la unidad jurídica de la nacion alemana y manifestó la esperanza de que muy pronto se dotaria al pueblo aleman de un código civil general que estaba preparando una comision compuesta de distinguidos jurisconsultos.

El 24 de diciembre la presidencia del partido de los liberales nacionales demostró el inapreciable valor de lo que habia conseguido la nacion despues de largos años de penosos trabajos. Hízolo en una alocucion magistral, de la cual citaremos solo los párrafos principales. Habíase alcanzado, segun dijo, el establecimiento del principio de la publicidad de todos los debates, los cuales en adelante serian verbales; y el fallo del juez, en lugar de fundarse en la simple lectura de los autos, se fundaria en los discursos verbales de las partes. El juez apreciaria el valor de las pruebas en completa libertad segun su conviccion, sin tener que seguir las reglas inventadas por los doctores de la ley. Las partes expondrían los hechos delante del juez por sí mismas, defenderían ante él su causa, examinarían y preguntarían á los testigos y peritos; de suerte que ya no se investigaria el derecho artificial de los jurisconsultos, sino el verdadero derecho del pueblo. Los juzgados que se establecieran, no solamente en las grandes ciudades, sino tambien en los pequeños distritos rurales, evacuarían todos los asuntos de tutoría, del registro de hipotecas, de fianza y de depósito y otros de jurisdiccion voluntaria, así como todas las causas hasta la cantidad de 300 marcos y todavía mas si se tratara de cuestiones importantes y que no admitiesen demora; cuando antes no correspondían al juez de causas de menor cuantía sino las que no excedían de 150 marcos, teniendo que acudir el demandante si la suma era mayor al tribunal del distrito. Segun la ley nueva, el juez, residiendo en el distrito, conocía á las partes, que defendían su respectiva causa verbalmente ante él mientras el procedimiento era rápido y enérgico. Podía apelarse de la sentencia al tribunal superior, pero cuando el juez comprendiera que habia malignidad y deseo de alargar el pleito, podría declarar ejecutoria la sentencia á pesar de la apelacion.

Respecto á la ley de quiebras, expuso la alocucion citada que en adelante no habria que temer que los tribunales y los abogados consumieran los bienes disponibles de la quiebra.

Una gran conquista en la nueva organizacion de la justicia era la independendencia de los jueces, que en adelante no podían ser destituidos ni trasladados sin causa legal y sin sentencia de tribunal. Los tribunales y sus diferentes secciones no dependían ya del ministro de Justicia, sino que ellos mismos se repartían cada año sus trabajos y nombraban los miembros encargados de las secciones. El nuevo imperio aleman al restablecer su tribunal supremo restableció la base de la administracion de justicia nacional, cuyo progreso bastaria por sí solo, segun la alocucion citada, para hacer de las leyes jurídicas una de las conquistas mas preciosas de la nacion alemana.

Tocante al procedimiento penal, la comision habia sentado el gran progreso de que la persecucion de los delitos y la acusacion no incumbían ya exclusivamente al fiscal, sino que cada individuo podia presentar queja al recibir ofensas y heridas leves, quedando además abierto el camino de quejarse al tribunal superior del país, á cuyo fallo habia de someterse el fiscal. No hay que decir que la nueva ley contenía disposiciones que aseguraban la rápida y eficaz persecucion del

delito sin omitir la garantía debida al perseguido y acaso al acusado inocente para asegurarle su defensa. Al fin de la alocucion se excitaba al pueblo aleman en términos calurosos á decidir en las elecciones próximas que debían celebrarse el 10 de enero de 1877, si prefería la política de la concordia á la política de conflictos.

No respondió el pueblo en las nuevas elecciones á lo que se habia esperado de él. El partido progresista perdió tres asientos, los liberales nacionales veinte; los conservadores ganaron en cambio diez y seis, el partido del imperio aleman cinco, los demócratas socialistas cuatro, mientras el centro conservó sus noventa y ocho puestos; de suerte que la contienda excitada por las leyes de justicia no habia hecho mas que debilitar los dos partidos liberales sin aclarar en nada la situacion confusa de los diferentes grupos políticos.

Despues de haber decidido el parlamento anterior que se promulgaran las nuevas leyes jurídicas el 1.º de octubre de 1879, fué necesario decidir la cuestion del domicilio del tribunal supremo y en último término resolver entre Berlin y Leipzig, entre Berlin, la capital de Prusia y del imperio aleman, y Leipzig, donde se hallaba establecido el tribunal superior de comercio de Alemania. El 24 de marzo de 1877 el consejo federal y tambien el parlamento optaron por Leipzig, porque Berlin hizo este sacrificio á los demás confederados. Apenas se esparció esta noticia cuando se supo tambien que el príncipe de Bismarck, que no habia tomado parte alguna en los últimos debates, habia presentado en 27 de marzo al emperador su dimision para retirarse de los negocios públicos. El emperador escribió al márgen de la súplica de Bismarck la palabra «nunca;» por manera que Bismarck tuvo que contentarse con una licencia de varios meses, durante cuyo tiempo le suplió en el ministerio de Estado el ministro de Hacienda Camphausen, en la presidencia de la cancillería del imperio el ministro Hofmann y otro ministro llamado Bulow.

## CAPITULO II

### LOS ATENTADOS Á LA VIDA DEL EMPERADOR GUILLERMO Y LA LEY CONTRA LOS ANÁRQUISTAS

El 1.º de enero de 1877 celebró el emperador Guillermo el septuagésimo aniversario de su entrada en el ejército, preparado por él para la guerra durante un largo período de paz, ejército al cual habia mandado y dirigido como laureado adalid y general en guerras de imperecedera fama. La multitud de recuerdos que en aquel día asaltaban su mente tenían su origen en impresiones que habia recibido en su juventud, que se habian grabado indestructiblemente en su alma y que al pensar en ellas, solían tomar cuerpo y le hablaban como seres vivientes. Cuando meditaba resoluciones que decidían el mal y el bien de su Estado, cuando reflexionaba sobre la terrible responsabilidad que pesaba sobre él teniendo que decidirse forzosamente entre la paz y la guerra, se le aparecía la imágen de su madre, la reina Luisa, arrebatada tan jóven de este mundo y á quien habia acompañado en su huida desde Berlin á Königsberg, en cuya ocasion la desgraciada reina, con un diamante que llevaba en una sortija, grabó en el vidrio de una casa de aldeanos de Ortelsburg estos versos: «El que jamás comió su pan mezclado de lágrimas, el que nunca pasó noches sentado llorando en su lecho, no os conoce á vosotros, poderes celestiales.» Cuando el emperador Guillermo se veía forzado á defender el santuario de su conviccion contra la desconfianza, la calumnia y la suspicacia maligna, se le apareció la figura de su padre, que no habia sido conocido como merecía y que fué para el hijo tan vene-

rable y digno de admiracion cuando éste último comprendió lo que tuvo que luchar para asegurar las bases de su nuevo ejército y de su nuevo Estado. Finalmente, cuando se apoderaban de su ánimo la duda, la pusilanimidad y el desaliento, recobró su energía al recordar el gran levantamiento de su pueblo, en medio del cual habia celebrado su décimosexto cumpleaños el 22 de marzo de 1813 en Breslau. Al conmemorar el septuagésimo aniversario de su entrada en el ejército, recordó seguramente á sus padres cuando despues de una triste Pascua de Navidad celebraron en el palacio de Königsberg, el 1.º de enero de 1807, el año nuevo. En aquella misma mañana su padre le llevó junto á una mesa donde estaban el uniforme de diario del primer batallon de la guardia de corps



Faustle, ministro de Justicia (segun fotografia)

con su correspondiente sombrero y espada, la faja color de naranja de la órden del Aguila Negra, la cruz con las águilas negras y la placa, diciéndole: «En vista de que acaso no haya ocasion de vestirme conforme se acostumbra porque tienes que pasar á Memel, te nombro desde hoy oficial y he mandado hacer el uniforme de diario.» Con esto entró el príncipe Guillermo en la actividad de la que fué la mision de su vida y aun su vida misma. Con el ejército, con el cual se identificó y al cual dedicó todas sus tareas y pensamientos, entró en la época férrea de la guerra de liberacion y en ella ganó la cruz de hierro en el campo de batalla de Bar-sur-Aube. Todo lo que en esta santa guerra hubo de energía y de virilidad, maduró tambien en el alma del jóven príncipe, constituyó el mundo de sus ensueños y formó su carácter, que reflejó siempre el ánimo guerrero y la decision de no dejar enmohecer la espada de la liberacion, sino de conservarla afilada y lustrosa. Este fué el pensamiento de toda su vida y su gran orgullo cuando el príncipe heredero del imperio aleman le presentó el 1.º de enero de 1877 la felicitacion del pueblo armado en nombre del ejército aleman y no del prusiano. El emperador aceptó esta felicitacion dando las gracias al ejército prusiano, columna verdadera del ejército aleman y del imperio aleman, diciendo: «Al valor, á la fidelidad ilimitada y á la perseverancia del ejército debo la situacion que ahora ocupo. Desde Fehrbellin hasta las guerras mas recientes llevadas á cabo tan gloriosamente, se hallan grabados indeleblemente en los anales de la historia los hechos del